

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○  
○○○○ A particulares: 60 céntimos

### GOBIERNO CIVIL SECRETARIA

El señor Director general de Agricultura, con fecha 20 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Con posterioridad a 7 de enero de 1927 fueron creados en algunos pueblos los llamados Patronatos Locales de Acción Social y Emigración y confiada a algunos de ellos la administración de varios Pósitos municipales.

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, de fecha 7 de los corrientes, publicado en la Gaceta del día siguiente, devuelve a los Ayuntamientos respectivos la administración de dichos Pósitos y resuelve, además, las dudas referentes a la composición y atribuciones de las Juntas administradoras de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos, en el sentido de que forman parte de las mismas, con voz y voto, todos los individuos del Ayuntamiento correspondiente, y, además, el Secretario y el Depositario, y de que son de la exclusiva competencia de dichas Juntas todos los acuerdos referentes a la marcha del Pósito, y muy especialmente los referentes a concesión y prórroga de los préstamos.

Como dicha disposición gubernativa interesa a muchos Ayuntamientos de esa provincia, esta Dirección general ruega a V. E. se sirva ordenar su publicación, junto con esta comunicación, en el BOLETÍN OFICIAL, y que se remita en su día a este Centro un ejemplar del número correspondiente.»

Habiendo sido publicada la disposición a que hace referencia la adjunta comunicación en la Gaceta del día 8 y BOLETÍN OFICIAL del 10 del actual, respectivamente, se hace público en este último periódico oficial la presente comunicación para conocimiento de los Ayuntamientos, a los fines oportunos.  
(Núm. 3.676)

### Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Número de votos obtenidos por los señores que a continuación se expresan, en la elección parcial que para Concejales se ha verificado el día 22 de actual, en el pueblo de San Lorenzo:

### Distrito de Palacio.—Sección única

- D. Alfredo Moral Victoria, 74 votos.
- Ernesto Megía Báez, 100.
- Juan Aroca Benito, 69.
- Joaquín Pascual Fernández, 72.
- Luis Iglesias Moreno, 67.
- Ruperto Cebrián Lucas, 83.

### Distrito del Hospital.—Sección primera

- D. Vicente G. García Carrizo, 218 votos.
- Francisco Sebastián Andrés, 204.
- Ceferino Sastre, 96.
- José Pacheco, 78.
- Justo García Martín, 51.
- Joaquín Pascual, 2.
- Alfredo Moral, 4.
- Andrés Fernández Quejo, 1.
- Luis Iglesias, 1.
- Juan Aroca, 1.
- Ruperto Cebrián, 3.
- Ernesto Megía, 4.

### Distrito del Hospital.—Sección segunda

- D. Vicente González García Carrizo, 104 votos.
- Francisco Sebastián Andrés, 98.
- Ceferino Sastre Pascual, 69.
- José Pacheco Fernández, 64.
- Justo García Martín, 20.
- Alfredo Moral, 2.
- Joaquín Pascual, 3.
- José Pascual, 1.
- Emiliano Corral, 1.
- Ernesto Megía, 1.
- Ruperto Cebrián, 1.

### Comisión de Compras de Artillería SUBASTA

Se anuncia segunda subasta, con admisión de la concurrencia extranjera, para la adquisición de 19 camionetas de chasis corto, con destino a los servicios de Artillería de Africa. Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 10 del próximo mes de diciembre, en el local que ocupa el Taller de Precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 14, bajo la presidencia del señor Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 226, fecha 9 de octubre próximo pasado, y Gaceta de Madrid número 280, de 7 de octubre del mismo año, y que en copia estarán de manifiesto desde

las ocho a las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones, por el total de las camionetas objeto de la subasta, en pliegos cerrados y escritas en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, a disposición del señor Presidente referido, la cantidad de 6.840 pesetas, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio, en su día, con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana,

y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que las camionetas son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

### Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... (Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial del día ...), para la subasta general urgente de adquisición de 19 camionetas con destino a los servicios de Artillería de Africa, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte, a los precios siguientes:

PUESTAS EN MELILLA		PUESTAS EN EL RIF		PUESTAS EN CEUTA		PUESTAS EN LARACHE	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.		Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.		Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.		Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.	

Las camionetas proceden de la fábrica o fábricas nacionales o extranjeras ... (las que sean).

Se acompañan cuantos documentos se expresan en las condiciones legales cuarta y quinta, y se declara el sometimiento a las obligaciones que establece la condición novena y

no hallarse comprendido en las excepciones señaladas en la condición primera.

Fecha ...  
El licitador, o por la Sociedad ...,  
Su apoderado,  
(Firma y rúbrica)  
(E.—841)

### Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Ayuntamiento de Vallecas, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la

Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Vallecas de 4 de marzo de 1931, que resolvió el concurso anunciado para la provisión en propiedad de plaza de Médico Supernumerario de la Beneficencia municipal.

Madrid, 29 de octubre de 1931. El Oficial de Sala, Emilio de Igués.  
(Núm. 3.402) (O.—317)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Moreno Pérez (Victoriano), cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón A. Valdés, a designar nuevo Letrado y Procurador para su defensa y representación en la causa seguida a su instancia en el Juzgado de la Latina, contra Ramón Estrenés de Terán, por raptor, por haber renunciado su Letrado Sr. Aragón y su Procurador Sr. Bañegil, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de la causa sin su intervención.

Madrid, 10 de noviembre de 1931.  
El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.

(B.—1.784)

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de don Felipe González Bernabé, se siguen los autos de secuestro promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cargo del préstamo de veintiséis mil quinientas pesetas, hecho a don Hipólito Hernández Peñas, con garantía hipotecaria de una finca, sita en Vicálvaro, señalada con el número cuarenta y dos de la calle de San Eduardo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez, Doctor señor Santaló.—Juzgado de la Universidad.—Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que devuelve, únanse a los autos de su razón. Proveyendo a lo principal del mismo, hágase saber la existencia de este procedimiento a doña Fermina Reinoso Negro, a la Cooperativa Hipotecaria y a don Dionisio Santidrián, como acreedores hipotecarios, con garantía de la finca que se persigue en este procedimiento, posteriores al Banco Hipotecario de España, al solo efecto de que puedan intervenir en su día en la subasta de aquella finca. Proveído por Su Señoría; doy fe.—Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Fermina Reinoso Negro, a los fines indicados y mediante a ignorarse su actual domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Santaló

(D.—260)

#### BUENAVISTA

Izquierdo Lorences (Emilio), natural de Oviedo, de veintitrés años, hijo de Vicente y de Encarnación, soltero, pintor, que estuvo domici-

liado últimamente en la calle de las Veneras, 5 triplicado, procesado en causa por estafas, número 126 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de octubre pasado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.  
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
Visto bueno, el Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.793)

#### INCLUSA

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, siguen D. José Matute Olave y D. Domingo García Matute, contra D. Alfonso Gómez Luengo, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

##### Fmca:

Solar en esta Capital situado entre las calles de Alonso Cano y Ríos Rosas, en el sitio que se llama «Vereda de Postas», en la manzana número ciento veintinueve del Ensanche, distrito municipal de Chamberí e hipotecario de Occidente, barrio del Hipódromo; linda: al Este, su fachada, en línea de dieciséis metros noventa centímetros, con la calle de Alonso Cano; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta metros setenta y ocho centímetros, con solar de los herederos de D. Francisco Stuyck; por la izquierda, al Sur, en longitud de cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros, con solar propiedad de D. Luis Garrido, antes de doña Eloisa Stuyck, y por el testero, al Oeste, en línea de diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros, con finca de D. Francisco González. Las líneas descritas afectan la forma de un trapecio cuya superficie es de setecientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos sesenta y tres pies treinta y seis décimos de pie cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco Castro Artime  
Gustavo Lescure

(A.—2.374)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En los autos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, contra D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez, o a sus herederos o sucesores, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Angel Bedriñana Meana, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, y defendida por el Letrado D. Luis Rodríguez de Llano, contra D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez, o sus herederos o sucesores, que están representados por los estrados del Juzgado por su incomparecencia en los autos, sobre cancelación de gravámenes.

##### Fallo:

Estimando la demanda inicial de este pleito, propuesta por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, contra don Lorenzo Manzano Arellano o sus herederos y D. Vicente Batanero Rodríguez o sucesores, y, en su virtud, declarando prescrita la acción ejercitada por dicho señor Manzano, contra el D. Vicente Batanero, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en el año mil ochocientos sesenta y siete, que motivó el embargo de las fincas que se mencionan en el escrito de demanda y la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, hecha con las letras A, a los folios ciento quince y ciento

diecisiete del tomo cincuenta y siete moderno y setenta y siete antiguo, libro tercero de Sevilla la Nueva, fincas números doscientos trece y doscientos quince, con fecha veinticuatro de octubre de aquel año; declarando asimismo sin efecto el referido embargo y canceladas indicadas anotaciones, para lo que se librará el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Navalcarnero; no se hace especial imposición de las costas de este pleito. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los señores D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez, o a sus herederos o sucesores, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Santaló

(A.—2.376)

#### CENTRO

Paredes Gutiérrez (Rafael), natural de Madrid, soltero, de treinta años, hijo de Antonio y de María, sin profesión ni domicilio, procesado en causa por hurto, bajo el número 315 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de noviembre de 1931.  
El Secretario, Ricardo Gómez.—  
Luis Amado.

(B.—1.798)

Freire Fernández (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Chinchilla, número 7, principal comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 1.303 de 1931.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.799)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rojas Nafrias (Celedonio), hijo de Tomás y de María, de veintiocho años de edad, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), con domicilio últimamente en la calle de las Carolinas, número 22, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la

pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, en causa seguida por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 10 de noviembre de 1931. El Secretario, P. S., Fernando Merino.—José González Llana.

(B.—1.803)

## CENTRO

Fernández Anta (Porfirio Arsenio), natural de Zamora, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cinco años, hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 12, procesado por tentativa de robo, en causa número 857, de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Luis Amado.

(B.—1.804)

## BUENAVISTA

López de Letona y Montojo (Alfonso), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 63, duplicado, procesado en causa por robo, falsedad y estafa, número 1.000 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto del día de hoy, notificarle el de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de noviembre de 1931. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.781)

## COLMENAR VIEJO

Mayoral Expósito (Antonio), Rodríguez (Félix), (a) «El Federal», y Gómez Fernández (Antonio), cuyas demás circunstancias y actuales domicilios se ignoran, comparecerán, ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de ser oídos como inculcados en sumario que se instruye por robo frustrado, con el número 359 de 1931.

Colmenar Viejo, 1.º de noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(B.—1.778)

## CENTRO

García Castañar (Martín), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida

por dicho Juzgado, bajo el número 1.440 de 1931.

Madrid, 3 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.782)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL. Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Emilio López Pastor, de cuarenta años, hijo de Juan José y Antonia, natural de Madrid y Rafael Martín Moreno, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Saturnino y Dominga, natural de Cuenca, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente a disposición de este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebelde y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, por tenerlo acordado en sumario número 317 del año actual, por tenencia de útiles para robo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas.

(Núm. 3.288)

(B.—1.768)

## COLMENAR VIEJO

De Diego Sanz (Valeriano), de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Aranda de Duero y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos a fin de recibirle declaración, en sumario que instruyo con el número 194 de 1930, por daños en una mula propiedad de Narciso García, al ser atropellada por la camioneta número 36.960, conducida por Eulogio Sánchez.

Colmenar Viejo, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Diego Sánchez.

(Núm. 3.220)

(B.—1.765)

## CENTRO

Mambrilla Moratinos (Alberto), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Toribio y de María, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Berruguete, núm. 13, procesado por robo, en sumario número 1.097 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.

(B.—1.809)

Díaz Casanova (María Antolina),

(a) la Petardo, natural de Valverde, (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y un años, hija de Tomás y Tomasa, domiciliada últimamente en esta Capital, calle de Augusto Figueroa, número 8, procesada por desobediencia, en sumario núm. 990-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarla el auto de terminación y emplazarla para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.810)

## CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 17 de octubre actual, por la que se llamaba a Roberto Marín Cano, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario número 960 de 1931, que se tramita ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por esta.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.813)

## ESPECIAL

Por el presente que se expipe en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, nombrado especial para conocer del sumario radicante ante la Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, con el número 464 de 1930, por el delito de estafa, a virtud de querrela de don Carlos Magno Lind, contra don José Serrán y Ruiz de la Fuente, se cita a don Carlos Bernaldo de Quirós, domiciliado en Madrid, Costanilla de los Angeles, número 2, que prestó sus servicios en la Mayordomía de Palacio, y actualmente se encuentra en París, donde habita en el Boulevard Lanne, 43, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Madrid, 10 de noviembre de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Salvador Alarcón.

(B.—1.786)

## CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de nueve de octubre último, dictada en las diligencias seguidas en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 306 de 1931, se hace saber a don Fernando Alvarez Alzaga, domiciliado últimamente en la calle de la Villa, número dos, bajo derecha, haberse acordado el archivo de dichas diligencias, por no deducirse del contenido de las mismas la existencia de delito alguno que perseguir, y haciéndose saber a dicho señor para que pueda ejercitar las acciones civiles de que se crea asistido.

Madrid, 3 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.783)

## GETAFE

Fernández Abajo (José), natural de Tejada (Burgos), de veintisiete

años, procesado por sustracción, en el sumario número 171-931, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado instructor de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.885)

## CENTRO

Pérez Vicente (Julio), domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar su declaración, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.422 de 1931.

Madrid, 4 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.801)

—o—

Martín Calzada (Pedro), domiciliado últimamente en Pardiñas, 21, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 184 de 1931.

Madrid, 22 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.800)

## HOSPITAL

Ortega Camacho (Manuel), natural de Vélez, hijo de Antonio y de Carmen, de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 11, entresuelo B, procesado en causa por estafa, número 638 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.802)

## LATINA

## EDICTO

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Muy Honorable Villa, dictadas en diecinueve de agosto último, veintinueve de septiembre pasado y diecisiete del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Leopoldo Mántaras Castedo y D. Ramón González López, contra D. Gregorio Serrano Tejero, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, de treinta y nueve fincas rústicas y urbanas, en término municipal de Villaviciosa de Odón, donde llaman Barranco del Carcabón, Dehesilla y Barranco del Horno, la Veguilla, Carbón o Ebatán, Carratalia, Baldeabolsa, Valhondillo, las Fuentecillas, Barranco Rulo, Reyerta y sitio del Ahijón, Vega y sitio de Valahondillo, las Fuentecillas, la Portada, Prado del Jurqueral, las Praderas, las Cabañuelas, de las Heras, titulada la Cantina, Valle de las Heras, Huerta de D. Félix, sitio de Atalaya, sitio de la Vega, Pinares Llanos,

Fuente de la Virgen, del Pozo, vereda de Segovia, calle de las Barras, calle del Palomar, número tres, travesía del Humilladero, número cinco y seis por la calle del Valle, plaza de la Constitución, número uno, Ahijón, Monte de la Villa y Barranco de Pasidre; Registro de la Propiedad de Navalcarnero y provincia de Madrid, por la suma total de cincuenta y cuatro mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de diciembre, a las doce y media, previniéndose:

Que las treinta y nueve fincas salgan en un solo lote.

Que no se admitirán posturas inferiores a las cincuenta y cuatro mil pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de las cincuenta y cuatro mil pesetas.

Que el precio del remate, se consignará por el rematante, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
Alarcón

(A.—2.377)

#### HOSPICIO

Salido Mellado (Antonio), natural de Castro del Río, hijo de Juan e Isabel, soltero, marroquino, de treinta y ocho años de edad, que últimamente ha tenido su domicilio en el indicado pueblo de Castro del Río, Casas Alta, núm. 1 (Córdoba), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue en el citado Juzgado, bajo el núm. 39 de 1925, por ante la Secretaría de don José María de Antonio, por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—Rodríguez del Valle.

(B.—1.790)

Fernández Rodríguez (Antonio), natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), hijo de Teodosio y de Serafina, de veinte años de edad, soltero, mecanógrafo, que últimamente ha tenido su domicilio en la calle de la Corredera Baja, número 47, y Luna, 19, primero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, por consecuen-

cia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el núm. 29 del corriente año por ante la Secretaría de D. José María de Antonio, por el delito de hurto, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—Rodríguez del Valle.

(B.—1.791)

Fernández Caballero (Andrés), natural de Morias de Somoza (León), hijo de Francisca Fernández Caballero, de diecinueve años de edad, soltero, pescadero, que últimamente ha tenido su domicilio en la calle de San Felipe, núm. 5, Tetuán de las Victorias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el núm. 478 de 1930, por la Secretaría de D. José María de Antonio, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—Rodríguez del Valle.

(B.—1.792)

#### HOSPICIO

Martínez Hernández (Carlos), natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Tomasa, de oficio barbero, de treinta y cinco años de edad, es conocido por los apodos del «Fortuna» y el «Barbero», cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, que contra el mismo se instruye, bajo el número 407 de 1931, ante el Secretario don José María de Antonio, por el delito de robo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—José María Rodríguez del Valle.

(B.—1.808)

#### LATINA

Hernández (José Salvador), conocido por José Hernández y Hernández, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, hijo natural de Carmen Hernández, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tercio, número 11, procesado por robo, sumario número 428 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de constituirlo en prisión y emplazarlo en dicha causa.

Madrid, 4 de noviembre de 1931. El Secretario, Francisco de Paula Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 3.352) (B.—1.811)

#### BUENAVISTA

Silvestre Segura (Lorenza), natural de Valencia, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de José y Clotilde, domiciliada últimamente en la calle Cervantes, 3, Carabanchel Bajo, procesada por hurto, sumario número 570 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena-

vista, Secretaría de D. José Cruz, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarla el auto que decreta su prisión, llevar a efecto ésta y ser emplazada en dicho sumario; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 5 de noviembre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.795)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Torres Morales (Antonio), de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de Sevilla, con domicilio últimamente en dicha provincia, en el barrio de Amate, calle número 3, choza 60, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 668 del año 1929, por tentativa de hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

(B.—1.774)

#### CENTRO

Quijano Quijano (María del Carmen), natural de Madrid, de estado soltera, profesión practicante, de veintinueve años, hija de Aniceto y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del General Porlier, número 13, procesada por estafa, bajo el número 44 de orden de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de mujeres de esta Capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararla los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.776)

#### CENTRO

Martínez Robles (Andrés), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Alonso y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal, procesado por hurto en sumario 631-930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Lcdo. don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.797)

Bahamonde Meno (Urbano), natural de Villaza (Orense), de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Lino y de Luciana, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de la Magdalena, número 2, primero izquierda, procesado por estafa y hurto en sumario número 986 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle auto de prisión dictado por la Superioridad, y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.796)

### Recaudación de Hacienda de la zona del Centro de Madrid

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Fernando del Moral y Pérez Aloe, Recaudador de Hacienda de la zona del centro de esta Capital, Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de contribución urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho D. Manuel Carreño su descubierto para con la Hacienda de 2.060,93 pesetas, dos mil sesenta pesetas con noventa y tres céntimos, por contribución urbana sobre la finca número 9 de la calle de Silva, de esta Capital, embargada por esta oficina, se acuerda la venta, en pública subasta, de dicho inmueble, con las formalidades que previene el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, y por la cantidad de 31.688 pesetas, líquido que aparecen de las 72.500 pesetas en que ha sido valorada por la capitalización de su líquido imponible al cuatro por ciento, deducidas las 40.812 pesetas, a que se elevan las cargas con que resulta gravada la finca, según certificación del señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente. Fecha 9 de julio del corriente año.

El acto de la subasta ha de tener lugar el día 27 de diciembre próximo, en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1.

Notifíquese esta providencia al acreedor hipotecario que figura en la referida certificación y a D. Olegario Riera, que, según noticias adquiridas, es el propietario por adjudicación de la finca por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, para que pueda librar la finca con el pago de principal, recargos y costas. Publíquese el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con todos los requisitos que previene el Estatuto de Recaudación vigente, artículo 114, y para que sirva de notificación a los reteridos señores, caso de no encontrar su domicilio.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL,

para que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que la finca a cuya enajenación se procede, es la casa núm. 9 de la calle de Silva, de esta Capital, valorada por la capitalización de su líquido imponible al cuatro por ciento en 72.500 pesetas, de las que, deducidas las 40.812 pesetas a que ascienden las cargas inscritas en el Registro, queda en 31.688 pesetas, que es la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y el acreedor hipotecario, en su defecto, y el poseedor con título legítimo, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existiendo títulos de la propiedad, los licitadores se conformarán con la documentación unida al expediente, el cual se halla de manifiesto en la oficina de esta Recaudación, calle de Pizarro, número 15, y horas de las quince a las diecinueve, todos los días hábiles anteriores al de la subasta, y no tendrán derecho a exigir otro.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencia el 5 por ciento del tipo de tasación.

5.º Que es obligación del demandante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito.

6.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

7.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no

hacer el adjudicatario la entrega del precio del remate dentro del plazo fijado se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro.

8.º Si durante una hora no se presentara postor que cubriera las dos terceras partes de la tasación se abrirá una segunda y nueva subasta durante otra media hora, con la rebaja de la tercera parte del tipo de la tasación (artículo 118), admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante, y;

9.º El rematante se hace cargo de las cargas que gravan la finca, cuyo importe se ha rebajado.

Madrid, 20 de noviembre de 1931. El Recaudador, Fernando del Moral.

(Núm. 3.549)

(E.—842)

## AYUNTAMIENTOS

### FUENCARRAL

El día 12 de diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año de 1932:

De diez a diez y media de la mañana, la de puestos fijos y en ambulancia del casco, bajo el tipo de pesetas 1.000.

De diez y media a once, la de puestos fijos y en ambulancia de los barrios de la Huerta del Obispo, Valdeconejos y Peña Grande, bajo el tipo de 400 pesetas.

De once a once y media, derechos de degüello en el Matadero del casco, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

De once y media a doce, arbitrio de extracción de arenas de los arro-

yos de Beacos, Monte y Veguilla, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

De doce a doce y media, lavadero municipal, bajo el tipo de 650 pesetas.

De doce y media a una, pesas y medidas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

De una a una y media, la del arbitrio sobre introducción de vinos, alcoholes y demás bebidas espirituosas, bajo el tipo de 18.000 pesetas, del casco.

Para tomar parte en las subastas deberá consignarse, previamente, sobre la mesa, en calidad de depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el 10 por 100 en que se adjudique el remate.

Los pliegos de condiciones respectivas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentara licitador para alguna de éstas, se celebrará la segunda cinco días después, en el mismo local, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Fuencarral, 24 de noviembre de 1931.—El Alcalde, C. Montero.

(Núm. 3.666)

(E.—844)

### MEJORADA DEL CAMPO

El día 15 del próximo mes de diciembre y en la Casa consistorial, se celebrarán las siguientes subastas ante el señor Alcalde o Concejal delegado, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

A las diez de la mañana, arbitrios de carnes frescas y saladas y derechos de degüello en el matadero público, en el tipo de 4.500 pesetas.

A las once, arbitrios de pesas y medidas y derechos de puestos pú-

blicos en calles y plazas, en el tipo de 4.500 pesetas.

A las doce, arbitrios sobre vinos y alcoholes y bebidas espirituosas y alcohólicas, en el tipo de 5.000 pesetas.

En las mencionadas subastas, se observarán lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal.

Mejorada del Campo, 24 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Joaquín Esquivá.

(Núm. 3.667)

(E.—843)

### NAVALAGAMELLA

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir durante el próximo año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta corporación, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se formulen las oportunas reclamaciones conforme a lo dispuesto en las leyes concernientes.

Navalagamella a 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Román de Cáceres.

### ARANJUEZ

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

go de la Dirección general de Montes, y por su Delegación, a cargo de la Jefatura del distrito Forestal de Madrid.

1.175. Acceder a la pretensión del señor Ingeniero Asesor del Servicio Forestal, en solicitud de un crédito de 5.000 pesetas para trabajos en los Viveros ya establecidos, por existir crédito suficiente en el Capítulo XIII, Artículo 2.º, del vigente presupuesto.

1.176. Acceder a la pretensión del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, concediendo un crédito de 3.498,95 pesetas para obras de construcción de un camino en los Viveros de Navalcarnero, con cargo al Capítulo XIV, Artículo 1.º, del vigente presupuesto.

1.177. Comunicar a la Sociedad de Vecinos y Propietarios del barrio del Lucero, de Carabanchel Bajo, que el camino de la Laguna, cuya construcción se solicita, ha sido subastado recientemente, y que por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales se proceda al estudio del trazado del que une dicho pueblo con la carretera general de Extremadura.

1.178. Manifestar al Gobierno Civil de esta provincia, con referencia a la instancia de don Segundo Romero, que por lo que respecta a la pretensión de que sea la Inspección de Sanidad la encargada de vigilar el cumplimiento de la autorización concedida al Sanatorio Hispanoamericano para su construcción, nada tiene que oponer esta Diputación, y que por lo que se refiere a la tramitación del expediente de utilidad pública, fué informado favorablemente por esta Corporación y no corresponde a ella su resolución definitiva.

1.179. Acceder a la pretensión del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, concediendo un crédito de 5.000 pesetas para adquisición de maquinaria, material y accesorios de cultivo y para atender a las Estaciones Meteorológicas del mismo Servicio, cantidad que se abonará con cargo a la partida 7.ª, capítulo XIV, artículo primero, del vigente presupuesto.

1.180. Quedar enterada de la comunicación remitida por don Luis Montiel, Presidente de la Federación Nacional de Círculos Mercantiles y Asociaciones Libres de Comerciantes e Industriales, interesando la adhesión de la Corporación a los acuerdos adopta-

respectivos y de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Madrid; y

2.º Que en virtud de lo establecido por el Real decreto de 12 de julio de 1904 y artículo 127 del vigente Estatuto Provincial, la reclusión y sostenimiento de los alienados pobres, corresponde a las Diputaciones de las provincias de la naturaleza de los mismos, a excepción de los que lleven diez años de vecindad, ganada con arreglo a los preceptos de la Legislación vigente y con residencia no interrumpida en provincia distinta a la suya, extremos que serán comprobados mediante certificación referente a los empadronamientos vecinales, sin tener en cuenta las declaraciones de residencia, en cuyo caso será obligación de la misma atender al sostenimiento de ellos. En definitiva: Que las Diputaciones no tienen obligación de atender al sostenimiento de dementes de otras provincias por el hecho de que éstos hayan perdido la vecindad en la de su naturaleza, sino porque la ganen en la que sean vecinos y residentes.

1.157. Autorizar al señor Presidente de esta Corporación, para contratar con los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, a razón de 2,85 pesetas por estancia, la hospitalización de enfermos psiquiátricos varones, en el Sanatorio de Ciempozuelos.

1.158. Requerir al Ayuntamiento de Alcalá, para que ceda y garantice el caudal de agua preciso a todos los servicios del futuro Manicomio, como base y condición previa, para emplazarlo, en los terrenos cedidos a este efecto por el expresado Ayuntamiento.

1.159. Adjudicar definitivamente a D. Lorenzo Baró, en la cantidad de 186.800 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.160. Adjudicar definitivamente a D. Gerardo Troitíño, en la cantidad de 132.235,15 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Cabanillas de la Sierra a Valdemanco, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.161. Adjudicar definitivamente a D. Teodoro Ramírez, en

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 24 de octubre de 1931.  
El Alcalde, Doroteo Alonso.  
(Núm. 3.565)

#### DAGANZO

Don Emilio Godín Orozco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Daganzo,

Hago saber: Que en sesión de 14 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Daganzo, a 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Godín.

(Núm. 3.560)

#### CARABAÑA

Habiendo sido confeccionado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1932, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los cuales se hagan del mismo todas las reclamaciones

que crean pertinentes las personas en él interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carabaña, a 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Jesús del Amo.  
(Núm. 3.579)

#### FUENTE EL SAZ

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el próximo año de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Fuente el Saz, a 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Segundo Frutos.

(Núm. 3.577)

#### VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, para que dentro del mismo y otros ocho días más consecutivos, pueda ser examinado y presentar las observaciones y reclamaciones que crean convenientes:

Valdetorres de Jarama, 18 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 3.573)

#### GUADARRAMA

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en estas oficinas municipales, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán hacerse reclamaciones.

Guadarrama, 9 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Diego Sánchez.

#### MEJORADA DEL CAMPO

Don Joaquín Esquivá Martínez, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mejorada del Campo.

Hago saber: Que, en sesión del día 12 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Mejorada del Campo, a 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Joaquín Esquivá.

(Núm. 3.566)

#### CARABAÑA

Don Jesús del Amo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Carabaña.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo remitido a la Sección Catastral el padrón contributivo de riqueza rústica de este término, para los años de 1932-33, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales no será atendible ninguna.

Carabaña, 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Jesús del Amo.

(Núm. 3.556)

#### VALDEMANCO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal or-

dinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valdemanco, 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José García.

(Núm. 3.557)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El padrón de la riqueza urbana de este término municipal, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 3.608)

#### S. A. LA NUEVA MADRILEÑA

La Comisión liquidadora de S. A. la Nueva Madrileña, pone a conocimiento de sus acreedores que en el plazo de quince días, presenten los documentos o recibos de créditos que tengan sobre la misma, en Peñuelas, nueve, entresuelo, letra C.

La Comisión  
(A.—2.375)

#### CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades: Consulta diaria  
de economía

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7

la cantidad de 33.580 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Navas de Buitrago a Lozoyuela, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.162. Reducir el plazo de cuarenta y ocho horas, que actualmente existe entre la entrega de los pliegos para las subastas y su apertura, estableciendo, de conformidad con lo dispuesto por la regla 1.ª del Artículo 15 del Reglamento de contratación vigente, que los pliegos serán abiertos en el día inmediato siguiente al en que termine el plazo de presentación.

1.163. Adjudicar definitivamente a D. Luis Serranos Ramos, en la cantidad de 83.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal, del kilómetro 17 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada, al límite de la provincia, hacia Higueras de las Dueñas, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.164. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación y riego asfáltico en la Travesía de Barajas, ejecutadas por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones.

1.165. Aprobar el acta de recepción de dos autotransportes de riego para las carreteras y caminos provinciales, adjudicados a la casa «Autocar».

1.166. Aprobar certificación a favor de D. Juan José Bolinaga, por valor de 24.524,12 pesetas, importe de proyectos de caminos vecinales ejecutados por el mismo.

1.167. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para comprar directamente hasta 30 toneladas de emulsión asfáltica «Azteco», para reparar por administración, en lo que resta de año, algunos trozos de carretera que tienen riego asfáltico superficial, cuyo coste total de 10.800 pesetas se abonarán con cargo al Capítulo XI, Artículo 5.º, partida «Para riegos asfálticos y firmes especiales», del Presupuesto de gastos vigente.

1.168. Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de la Travesía de Barajas en el camino del expresado pueblo al kilómetro 14 de la carretera de Madrid a Francia, ejecutadas por la

Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, y se declare de abono a la misma el saldo resultante a su favor de 4.000,15 pesetas.

1.169. Aprobar la liquidación de las obras de reparación y acopio de la carretera de Navalcarnero a Rozas de Puerto Real y Villa del Prado a Escalona, ejecutadas por el contratista D. José Navarro, y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 21.166,02 pesetas.

1.170. Acceder a la petición del Alcalde del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, y concederle cinco toneladas de emulsión asfáltica, cuyo coste, incluido su transporte hasta Miraflores, no sobrepasará de la cantidad de 1.950 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, Artículo 5.º, titulada «Para riegos asfálticos y firmes especiales», del Presupuesto vigente.

1.171. Acordar la no devolución de la fianza constituida por D. Enrique Carratalá, contratista del camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, hasta tanto que no sean satisfechas las cantidades adeudadas por trabajos realizados en el referido camino vecinal.

1.172. Aprobar el proyecto de afirmado especial con hormigón mosaico en la travesía de Colmenar de Oreja, importante 26.271,91 pesetas, anunciando la oportuna subasta con cargo a la partida que para riegos asfálticos y firmes especiales figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º, del presupuesto en curso.

1.173. Desestimar la instancia de D. José María Castillo y Saura, Presidente del Comité orgánico de la primera Exposición Nacional de Caza y Pesca fluvial, en solicitud de que se le conceda una subvención para reunir fondos con que poder atender a la Exposición citada.

1.174. Manifestar a la Dirección general de Agricultura, con referencia a su pretensión sobre la existencia de plantas de moreras en los Viveros a cargo de la Diputación, que en los que sostiene esta Diputación no se cultiva la especie mencionada, y que, si bien la Diputación adquirió un terreno en Alcalá de Henares para la instalación de un Vivero Central de la provincia, éste se halla a car-